



CIRCULAR EXTERNA N° 031/600 DE 0

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ALTA COMPLEJIDAD

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE EL ENTRENAMIENTO EN PAQUETES INSTRUCCIONALES

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2021

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, acorde con los lineamientos de la Política de Seguridad del Paciente, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Decreto 1011 de 2006, -compilado en el Decreto 780 de 2016-, que promueve el fortalecimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a través del entrenamiento en paquetes Instruccionales aplicables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones más seguras en esta jurisdicción, en el marco de sus competencias consagradas en la Ley 715 de 2001, a saber:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.

Artículo 45. Competencia en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

En desarrollo de lo anterior, esta Secretaría Distrital de Salud por intermedio de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, realizará entrenamiento al talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con servicio habilitado de unidad de cuidados intensivos adultos en el REPS, para la implementación de paquetes instruccionales de Seguridad del Paciente seleccionados.

Para el adecuado desarrollo de este, se imparten las siguientes directrices:

1. El Entrenamiento se realizará teniendo en cuenta el cronograma de visita por parte de los formadores a los prestadores de servicios de salud en el horario modalidad mañana o tarde, durante un (1) mes, según cronograma de actividades.





031/600

2. Cada Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, deberá asignar a diez (10) profesionales del área de la salud para recibir el entrenamiento de acuerdo con los servicios y paquetes instruccionales priorizados.
3. El talento humano asignado por cada institución deberá programar y disponer del tiempo necesario para dar alcance al cumplimiento del proyecto.

Es de reiterar la importancia de su participación, el acatamiento de las anteriores instrucciones y su compromiso, para que Barranquilla sea líder y referente a nivel nacional en seguridad del paciente.

Dado en Barranquilla, a los 18 días del mes de junio de 2021

18 JUN 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Juan Carlos Caballero, Asesor Jurídico
Aprobó: Stephanie Araujo Blanco, Jefe Oficina Garantía de la Calidad
Revisó: Leandro Caro, Asesor de Despacho